



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

Transcurrido el plazo de exposición pública, durante treinta días hábiles, del acuerdo adoptado por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Argés, en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2017, referido a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de este municipio, sin que se haya presentado reclamación alguna; dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la modificación del apartado 3.a) 1º del artículo 9 de la ordenanza mencionada, que queda como sigue:

3. Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana:

1. Tipo de gravamen general: 0,44 %.

Contra el acuerdo anterior, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Argés 20 de diciembre de 2017.-El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.-6418